



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

168

Buenos Aires, 21 DIC 2016

VISTO el Expediente N° 164/2016 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la Licitación Pública N° 5/2016, enmarcada según lo previsto en los Artículos 25 inciso a) apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, y 56 inciso c) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios aprobado por la Resolución de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, tendiente a la contratación de un Servicio de vigilancia y seguridad sin armas de fuego, para esta Defensoría del Público, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un período de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por igual período, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, según Especificaciones Técnicas.

Que se efectuaron las invitaciones, difusión y publicidad establecidas en los Artículos 67, 73 y 76 del mencionado Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de este organismo.

Que el día 22 de septiembre de 2016 a las 12 horas se celebró el Acto de Apertura de Ofertas del cual se desprende la presentación de SIETE (7) propuestas correspondientes a: EAGLE SECURITY S.R.L. (CUIT N°30-70787926-9), BLUE DOT SEGURIDAD PRIVADA S.A. (CUIT N° 30-71212792-5), JSA ASESORES EN SEGURIDAD S.R.L. (CUIT N° 33-63172449-9), COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

168

LTDA. (CUIT N° 30-61997093-0), COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA IDÓNEOS EN SEGURIDAD "LA BUENOS AIRES" LTDA. (CUIT N° 30-71068100-3), ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA S.R.L. (CUIT N° 30-70842602-0) y EMPRESA DE SEGURIDAD INTEGRAL ALESA S.A. (CUIT N° 30-58018392-8).

Que la Comisión de Preadjudicaciones designada a tal efecto, dando cumplimiento a los Artículos 109, 110 y 111 del mencionado Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta Defensoría del Público, emitió el día 8 de noviembre de 2016 el Dictamen de Evaluación de Ofertas, el que tras la publicidad y difusión reglamentaria no recibió impugnaciones.

Que en dicho Dictamen se otorgó el primer orden de mérito a la oferta de la COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LTDA. (CUIT N° 30-61997093-0), por un monto de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 20/100 (\$ 1.079.443,20) por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, y haber obtenido un total de NOVENTA Y CINCO CON 50/100 (95,50) puntos en la matriz de evaluación de ofertas.

Que asimismo se recomendó desestimar las ofertas presentadas por las firmas JSA ASESORES EN SEGURIDAD S.R.L. (CUIT N° 33-63172449-9), COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA IDÓNEOS EN SEGURIDAD "LA BUENOS AIRES" LTDA. (CUIT N° 30-71068100-3), ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA S.R.L. (CUIT N° 30-70842602-0) y EMPRESA DE SEGURIDAD INTEGRAL ALESA S.A. (CUIT N° 30-58018392-8), en virtud de lo dispuesto en el Artículo 103 del Reglamento de Compras y Contrataciones de esta Defensoría del Público.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

168

Que a través del Acta N° 15 de la COMISIÓN BICAMERAL DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACIÓN, de fecha 29 de noviembre de 2016, se autorizó a la Dra. María José GUEMBE a ejercer la titularidad de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL a los efectos de cumplimentar los actos conservatorios que conciernen al funcionamiento de la institución y a la preservación de sus recursos.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el precitado instrumento.

Por ello,

LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN
AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébase lo actuado para la Licitación Pública N° 5/2016, enmarcada según lo previsto en los Artículos 25 inciso a) apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, y 56 inciso c) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios aprobado por la Resolución de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, tendiente a la contratación de un Servicio de vigilancia y seguridad sin armas de fuego, para la Defensoría del Público, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un período de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por igual período, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta.

ARTÍCULO 2º: Desestímase las ofertas presentadas por las firmas JSA ASESORES EN SEGURIDAD S.R.L. (CUIT N° 33-63172449-9), COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

168

SERVICIOS PARA IDÓNEOS EN SEGURIDAD "LA BUENOS AIRES" LTDA. (CUIT N° 30-71068100-3), ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA S.R.L. (CUIT N° 30-70842602-0) y EMPRESA DE SEGURIDAD INTEGRAL ALESA S.A. (CUIT N° 30-58018392-8), por las razones expuestas en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 3°: Adjudicase a la COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LTDA. (CUIT N° 30-61997093-0), el ÚNICO RENGLÓN de la Licitación Pública N° 5/2016, por un monto de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 20/100 (\$ 1.079.443,20), conforme el mayor puntaje obtenido en la matriz de evaluación de ofertas.

ARTÍCULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias del Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL..

ARTÍCULO 5°: Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese y pase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES para la intervención de su competencia, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N°

168

Dra. María José Guembe
Titular
Defensoría del Público Servicios
de Comunicación Audiovisual